

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 130

VIEDMA, 6 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1596/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nro. 178/18 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO A LAS SALAS DE JUICIOS POR JURADO DE LAS CIUDADES DE VIEDMA Y SAN CARLOS DE BARILOCHE.**

Que mediante el expediente Nro. **A/CM/1111/18**, se tramitó el **CONCURSO DE PRECIOS** Nro. 042/18, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO A LAS SALAS DE JUICIOS POR JURADO DE LAS CIUDADES DE VIEDMA Y SAN CARLOS DE BARILOCHE.**

Que por Disposición Nro. 3148/18 (fs 40/41), se aprobó el mencionado Concurso y se declararon desiertos los renglones Nro. 1 al 6, 16, 18, 34, 37 al 43, 46, 47, 49 al 52, 54 al 61, 71 al 132 y fracasados los renglones Nro. 7, 11, 12, 13 a 15, 23, 25, 26, 33, 35, 53 y 67.

Que la presente adquisición encuentra fundamento en el correo electrónico de fs. 01 del Área de Infraestructura y Arquitectura, mediante el cual dicho Área solicitó la tramitación en forma urgente de los mencionados renglones atento la fecha limite para la puesta en marcha del nuevo sistema de Juicio por Jurados.

Que a fs. 08 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se solicitaron pedidos de presupuesto a diez (10) proveedores del rubro, cuyas constancias lucen a fs. 09/18.

Que presentaron cotización las firmas **CODIMAT S.A** (fs. 19/23), **GRS PATAGONICA S.R.L** (fs. 33/37) y el Sr. Leonardo **VERCESI** (fs. 28/32).

Que por Nota Nro. 006/19AI (fs. 39) el Área de Infraestructura y Arquitectura indicó que la oferta completa de **CODIMAT S.A** cumple con lo requerido, en tanto que el renglón Nro. 42 de la oferta del Sr. Leonardo **VERCESI**, y los renglones Nro. 5, 6 y 7 de la oferta de la firma **GRS PATAGONICA S.R.L.** no cumplen con lo solicitado por ser de inferior calidad a la requerida.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 42/43 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma CODIMAT S.A., con domicilio en calle Don Bosco Nro. 1495, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para los renglones Nro. 10 al 16, 18, 23, 24, 28 al 31, 33 a 39 y 53 al 63; la presentada por el Sr. Leonardo VERCESI, con domicilio en avenida Rivadavia Nro. 2057- piso 11- departamento A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los renglones Nro. 43 al 45; y la presentada por la firma GRS PATAGONIA S.R.L con domicilio en calle Bynon N° 361 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, para los renglones Nro. 4, 17, 40 al 42, y 46 al 50.

Que a fs. 44 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 (\$140.846,56).

Que el presente trámite se encuadra en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y art. 17 inc. a) del Decreto H N° 1737/98, por tratarse de un trámite urgente, considerando la fecha límite para el armado de las Salas de Juicio por jurados a partir del 01/03/2019, teniendo en cuenta que deben comprarse los materiales y realizar los trabajos con personal del Área de mantenimiento.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 58/60).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 86/86 vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma CODIMAT S.A., CUIT Nro. 30-54088935-6, con domicilio en calle Don Bosco Nro. 1495 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para los renglones Nro. 10 al 16, 18, 23, 24, 28 al 31, 33 a 39 y 53

al 63 del Pedido de Presupuesto, en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100 (**\$97.837,56**).

Artículo 2do.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Leonardo VERCESI, CUIT Nro. 20-20427287-6, con domicilio en avenida Rivadavia Nro. 2057- piso 11- departamento A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los renglones 43 al 45 del Pedido de Presupuesto, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (**\$2.670,00**).

Artículo 3ro.- Autorizar la contratación directa con la firma GRS PATAGONICA S.R.L., CUIT Nro. 30-71505089-3, con domicilio en calle Bynon N° 361 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, para los renglones Nro. 4, 17, 40 al 42, y 46 al 50 del Pedido de Presupuesto, en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$40.339,00**).

Artículo 4to: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

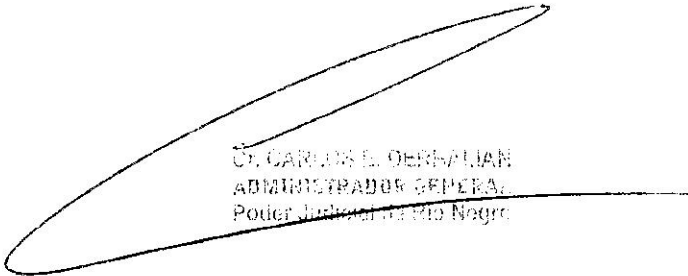
PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17-00,	255	Tintas pinturas y colorantes	\$15.610,14
17-00,	261	Productos ferrosos	\$2.592,05
17-00,	262	Productos no ferrosos	\$2.291,67
17-00,	275	Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos	\$73.442,98
17-00,	293	Útiles y materiales eléctricos	\$41.521,00
17-00,	299	Otros no especificados precedentemente	<u>\$5.388,72</u>
			\$140.846,56

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a las firmas CODIMAT S.A y GRS PATAGONICA S.R.L, y al Sr. Leonardo VERCESI.

Artículo 5to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar a las firmas CODIMAT S.A y GRS PATAGONICA S.R.L, y al Sr. Leonardo VERCESI, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

A.G



Dr. CARLOS E. DERRALLIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires